



# AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE FUENTES (Cáceres)

C. I. F. P-1018000-H - Plaza España, n.º 1 - C. P. 10181 - Teléfs. 927 20 00 01 - 927 20 01 90 - Fax 927 20 10 90

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA TRES DE SEPTIEMBRE DE 2.008

### Sres. Asistentes

#### Sr. Alcalde

D. Antonio Luís Díez García

#### Sres. Concejales

D<sup>a</sup>. Tamara Rodríguez Expósito

D. Diego Manuel Maestre Antequera

D. Andrés Guerra Guerra

D. Juan Lucero Barroso

D<sup>a</sup>. María del Carmen Tejado Durán

D. Valeriano Gibello Domínguez

D. Julián Polo Guerra

D<sup>a</sup>. María del Carmen Maestre Carrasco

#### Sr. Secretario

D. Mariano Muñoz Gómez

En Sierra de Fuentes, siendo las veinte horas y treinta minutos del día tres de Septiembre de dos mil ocho se reúnen, previa citación al efecto y en primera convocato – ria, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores anotados al margen, todos ellos miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del mencionado órgano colegiado correspondiente al día de la fecha.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

En estos momentos solicita la palabra D. Valeriano Gibello Domínguez, como portavoz del S.D.F., la cual le es concedida por la Presidencia, para plantear una cuestión de orden, manifestando conste en acta :

*"Habiéndonos presentado en este Ayuntamiento todos los días desde la convocatoria de la misma, para revisar y ver la documentación de los puntos del orden del día, del Pleno a celebrar, y faltando la documentación de los puntos números 11, 12, 14 y 21, ateniéndonos al:*

*Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales*

**Art. 84.** *Toda la documentación de los asuntos incluidos en el orden del día que debe servir de base al debate y, en su caso, votación deberá estar a disposición de los miembros de la corporación desde el mismo día de la convocatoria en la secretaria de la misma.*

*Cualquier miembro de la corporación podrá, en consecuencia, examinarla e incluso obtener copias de documentos concretos que la*



# AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE FUENTES (Cáceres)

C. I. F. P-1018000-H - Plaza España, n.º 1 - C. P. 10181 - Teléfs. 927 20 00 01 - 927 20 01 90 - Fax 927 20 10 90

*integren, pero los originales no podrán salir del lugar en que se encuentren puestos de manifiesto.*

*Por tanto, solicitamos la retirada de estos puntos del orden del día."*

Le responde el Sr. Alcalde en el siguiente sentido:

Según el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las mociones pueden ser escritas o verbales. Si no existe documentación en el expediente de sesión, pueden dirigirse a la Secretaría para que les aporten todos los documentos existentes en los archivos municipales sobre el asunto.

A continuación prosigue el acto.

**1.- BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-** Dada cuenta del borrador del acta de la sesión correspondiente al pasado día uno de agosto de 2.008, la cual les ha sido facilitada a todos los Concejales, ésta es aprobada por unanimidad.

**2.- CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2.003.-** Se da cuenta a la Corporación de que la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2.003 ha sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas y expuesta al público, sin que se hayan producido reclamaciones.

En consecuencia se propone la aprobación de la misma según el siguiente resumen y que se remita al Tribunal de Cuentas a los efectos oportunos.

RESUMEN :

- Deudores pendientes de cobro a 31-12-02... .1.020.614.35 €.-
- Acreedores pendientes de pago a igual fecha..1.226.394,04 €.-
- Fondos líquidos de tesorería a misma fecha. ....87.106.14 €.-
- REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA..-118.673.55 €.-

La propuesta es aprobada por unanimidad.

**3.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2.007.-** Se da cuenta al Pleno de que con fecha 30 de julio pasado ha sido aprobada por la Alcaldía la liquidación del Presupuesto municipal Ordinario del ejercicio 2.007, el cual presenta el siguiente Resumen:

- Fondos líquidos de tesorería a 31-12-2.007.....69.860,98 €.-



# AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE FUENTES (Cáceres)

C. I. F. P-1018000-H - Plaza España, n.º 1 - C. P. 10181 - Teléfs. 927 20 00 01 - 927 20 01 90 - Fax 927 20 10 90

- Derechos pendientes de cobro a igual fecha. . . . .  
. . . . . 680.012,62 €.-
- Obligaciones pendientes de pago a misma fecha . . . .  
. . . . . 826.961,08 €.-
- REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL.....- 77.087,48 €.-
  
- Saldos de dudoso cobro. . . . . 447.762,01 €.-
- REMANENTE PARA GASTOS GENERALES-524.849,49 €.

Igualmente se informa que de conformidad con lo previsto en el art. 22 del Real Decreto Legislativo 2/2.007, de 28 de diciembre, en el plazo de tres meses se deberá aprobar por el Pleno un plan económico-financiero de reequilibrio en el plazo máximo de tres años.

Los miembros del Pleno se dan por enterados.

## **4.- EXPEDIENTE DE AJUSTE DE RESULTAS DE PRESUPUESTOS CERRADOS.-**

Por el Sr. Alcalde se informa que al día de hoy la contabilidad municipal está puesta al día, habiéndose detectado errores en los saldos pendientes de cobro y pago de ejercicios cerrados, según se desprende de los correspondientes informes de Intervención que se resumen en :

- Debe anularse en contabilidad un pendiente de cobro procedente de obras, subvenciones y otros ingresos desde el año 1.992 a 2.005, por importe de 171.632,73 € los cuales deben corresponder a posibles errores contables.
- Realizada conciliación de saldos con el Organismo Autónomo de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, al que se le tiene encomendada la recaudación ejecutiva, procede la anulación de saldos pendientes de cobro de los ejercicios 1.992 a 2.007 por importe de 395.265.34 €, así como aumentar saldos en otras partidas, correspondientes a los mismos años en 25.870,70 €.-
- Figura en pendiente de pago, gran parte sin identificación concreta, importes correspondientes a los años comprendidos entre 1.999 y 2.006, importes que no tienen el correspondiente respaldo de facturas, o que no se han encontrado, por 458.372.51 €. No obstante falta crédito para recoger facturas pendientes de pago por importe de 86.535,43 €, las cuales habrá que dotar presupuestariamente.



# AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE FUENTES (Cáceres)

C. I. F. P-1018000-H - Plaza España, n.º 1 - C. P. 10181 - Teléfs. 927 20 00 01 - 927 20 01 90 - Fax 927 20 10 90

En consecuencia se propone al Pleno :

1.- Que se exponga al público el expediente tramitado a efecto de reclamaciones por espacio de quince días.

2.- Que de no presentarse reclamaciones se proceda a la rectificación contable del pendiente de cobro y pago en la medida de las posibilidades que permita el presupuesto.

3.- Que los importes pendientes de pago que no dispongan de consignación se repercutan al actual presupuesto, si es posible, o en los sucesivos en función de los créditos disponibles.

La propuesta es aprobada por unanimidad.

**5.- ESCUELA DE VERANO.-** Al igual que el pasado año se ha puesto en marcha la escuela de verano que ha atendido a niños durante las mañanas de Julio y Agosto. Este año han sido 40, habiendo nombrado una profesora el Ayuntamiento y otra los padres de los alumnos. En consecuencia se propone al Pleno que por parte del Ayuntamiento se asuma, con cargo a la Universidad Popular, el coste del 50% de los gastos del personal, seguridad social y seguro, que se fijan en 2.800 €, debiendo abonar los padres el otro 50 % de estos gastos y el material que se precise.

La propuesta es aprobada por unanimidad.

**6.- MODIFICACIÓN ESTATUTOS MANCOMUNIDAD DE RESIDUOS SÓLIDOS.-** Se da cuenta de la comunicación recibida de la Mancomunidad de Residuos Sólidos Sierra de Montánchez solicitando la aprobación en Pleno de la modificación de los Estatutos de la misma, con el fin de hacerla más operativa.

La propuesta de modificación es la siguiente:

“La Mancomunidad asume entre sus fines la gestión mancomunada de los intereses generales municipales de su territorio así como el fomento del desarrollo local del mismo”.

La propuesta es aprobada por unanimidad, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación al votar a favor los nueve Concejales que la componen.



# AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE FUENTES (Cáceres)

C. I. F. P-1018000-H - Plaza España, n.º 1 - C. P. 10181 - Teléfs. 927 20 00 01 - 927 20 01 90 - Fax 927 20 10 90

**7.- APORTACIÓN MANCOMUNIDAD.-** Se informa a los asistentes que la cantidad que corresponde aportar por este Ayuntamiento a la Mancomunidad Integral Sierra de Montánchez es de unos 15.500 € año, si bien sólo se están abonando unos 800 € mensuales, por lo que se produce un desfase que hace que la deuda sea cada vez mayor. En consecuencia se propone al Pleno que se faculte al Organismo Autónomo de Recaudación para que, de las entregas mensuales por los conceptos que recauda en voluntaria, retenga y haga entrega a la Mancomunidad antes citada la cantidad de 1.000 € mensuales, en lugar de 800 €, abonándose el resto de la deuda pendiente en cuanto se disponga de liquidez.

La propuesta es aprobada por unanimidad.

**8.- MODIFICACIÓN ORDENANZA ALCANTARILLADO.-** Por el Sr. Alcalde se da cuenta del informe económico de Intervención sobre costes e ingresos del servicio de alcantarillado y considerando:

- 1.- Que las tasas deben cubrir el coste del servicio.
- 2.- Que la situación económica del Ayuntamiento no permite mantener servicios deficitarios.
- 3.- Que el IPC desde la última revisión de las tarifas de alcantarillado ha sido del 36, 90 %.
- 4.- Que no considera justo que los ciudadanos abonen de golpe el desfase del coste del servicio, ya que el Ayuntamiento debió haberlo ido actualizando progresivamente.
- 5.- Que el coste estimado del servicio es de 30, 51 € por recibo.  
Propone al Pleno:

- a) Que para el próximo ejercicio 2.009 la tasa de alcantarillado quede fijada en 18,92 € por recibo, lo que supondría sólo la actualización del IPC.
- b) Que para el ejercicio 2.010 la tasa de Alcantarillado se fije en 25 € por recibo y para 2.011 en 30.51, con lo que se conseguiría nivelar el coste del servicio.

La propuesta es aprobada por unanimidad.

**9.- RECLAMACIÓN POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL INTERPUESTA POR DOÑA GUADALUPE MONROY GARCÍA FRENTE AL AYUNTAMIENTO.-**

Por D<sup>a</sup>. Guadalupe Monroy García se ha interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n<sup>o</sup> 1 de Cáceres, reclamación por responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento por daños en un vehículo.



# AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE FUENTES (Cáceres)

C. I. F. P-1018000-H - Plaza España, n.º 1 - C. P. 10181 - Teléfs. 927 20 00 01 - 927 20 01 90 - Fax 927 20 10 90

En consecuencia, se propone al Pleno:

- a) Personarse en el procedimiento abreviado núm. 204/2.008 para defender los intereses municipales.
- b) Que la defensa del Ayuntamiento se encomiende al funcionario nombrado en Comisión de Servicios para la Asesoría Jurídica Municipal Don Antonio Muñoz Sierra.

La propuesta es aprobada por unanimidad.

## **10.- ACUERDO DE LESIVIDAD DE OTRO ANTERIOR POR RECONOCIMIENTO DE DEUDA A ALMACENES MARTÍN DE SIERRA DE FUENTES S.L..-**

De conformidad con lo tratado en el Pleno anterior sobre declaración de lesividad del acuerdo de reconocimiento de deuda a Almacenes Martín y habiéndose dado audiencia al interesado del inicio del expediente, el cual ha manifestado su abstención en la formulación de alegaciones, quedando a resultas de lo que resuelvan los Tribunales de Justicia, conforme a lo interesado en la demanda interpuesta al efecto. En consecuencia se propone al Pleno :

- a).- Declarar lesivo para los intereses municipales el acuerdo de fecha 17 de Mayo de 2.007 y concordantes, por el que se reconoce una deuda a Almacenes Martín de Sierra de Fuentes S.L..-
- b) Mantener la suspensión del acuerdo hasta tanto resuelva la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ya que puede causar daños de difícil o imposible reparación.
- c) Habilitar al funcionario de este Ayuntamiento que ejerce la Asesoría Jurídica Municipal Don Antonio Muñoz Sierra para interponer la correspondiente demanda ante el Juzgado de Contencioso-Administrativo y que se persone en representación del Ayuntamiento en los autos correspondientes.

Concedida la palabra a D. Valeriano Gibello Domínguez, en representación del S.D.F., éste se expresa, mencionando que conste en acta su intervención:

*"Sr. Alcalde, en Acta de la sesión celebrada el pasado día 17 de Mayo de 2.007 y en su punto nº 5 .- RECONOCIMIENTO DE DEUDAS, en el cual se reconocía la deuda a ALMACENES MARTÍN por un importe de 55.473,47 €.*

*En acta de esa misma sesión y punto del orden del día, consta lo siguiente: Por el Sr. Alcalde se expone que el Ayuntamiento está sumido en un déficit crónico al cual no ha podido hacer frente durante su corto mandato, a diferencia del anterior Equipo de Gobierno que*



# AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE FUENTES (Cáceres)

C. I. F. P-1018000-H - Plaza España, n.º 1 - C. P. 10181 - Teléfs. 927 20 00 01 - 927 20 01 90 - Fax 927 20 10 90

*vendió patrimonio por más de 100.000.000 de pesetas y no hizo las obras a que se comprometió.*

***Iguualmente destaca que ya en noviembre de 2.003 el anterior equipo de Gobierno publico un boletín informativo en el que se reconocían una serie de deudas a proveedores, algunas de las cuales se mantienen actualmente, aparte de haberse generado otras nuevas por asumir deudas anteriores.***

*Seguidamente agradece a Almacenes Martín , en nombre de todos los que han pasado por el Ayuntamiento, la paciencia demostrada a la hora de cobrar.*

*En consecuencia se propone al Pleno reconocer las siguientes deudas, realizándose votaciones independientes.*

- *Se especifican todas las facturas, con los importes de cada una de ellas, por importe de 55.473,47€.*

*Tras ser concedida la palabra a D. Adrián Guerra, éste se expresa en el sentido de que siempre se le ha reconocido la deuda a este proveedor.*

*La deuda anterior es reconocida por unanimidad acordándose su abono en función de las disponibilidades liquidas del Ayuntamiento.*

*En este pleno asistimos todo el Equipo de Gobierno y Adrián Guerra. Por tanto también queda claro que aunque faltaran concejales a este pleno, según Adrián Guerra la deuda siempre había sido reconocida por todos, y además cuando siendo Andrés Guerra Alcalde se distribuyo por el pueblo ese boletín informativo en el mes de noviembre de 2.003, donde se le reconocía la deuda a Almacenes Martín.*

*Por tanto Sr. Alcalde nosotros en su momento, al igual que todos los que pasaron por este Ayuntamiento, reconocimos la deuda de este proveedor, es más, se informo a los ciudadanos que las facturas estaban a disposición del que quisiera verlas (así lo publico en ese Boletín D. Andrés Guerra Guerra, Alcalde en aquel momento).*

*Es por ello, que si en su momento, cuando se reconocieron las deudas no hubo reparos por parte de ninguno de los Secretarios Interventores, ni informes al respecto, dicha deuda existía, así como sus facturas, si ahora no aparecen, algo habrá pasado en el tiempo que Usted lleva de Alcalde.*



# AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE FUENTES (Cáceres)

C. I. F. P-1018000-H - Plaza España, n.º 1 - C. P. 10181 - Teléfs. 927 20 00 01 - 927 20 01 90 - Fax 927 20 10 90

*Ante todo, también quiero recordarle que los enfrentamientos personales que tenga Usted con este proveedor, que los tiene, esperamos que no influyan a la hora de reconocer la deuda que Usted pretende anular, defienda los intereses del Ayuntamiento y cumpla con sus obligaciones de Alcalde sin venganzas personales.*

*Por lo expuesto con anterioridad, nosotros **ANUNCIAMOS NUESTRA ABSTENCIÓN EN EL VOTO**, ratificándonos los presentes en ese pleno de fecha 17 de mayo, en lo que allí se aprobó en referencia al reconocimiento de deuda."*

Le responde el Sr. Alcalde en el sentido de que ruega al Sr. Valeriano que no sea reiterativo con los textos de actas, que son públicas, que clarifique en el juzgado los supuestos enfrentamientos personales con Almacenes Martín, que el que se saque un boletín informativo no quiere decir que las facturas originales existan ni que se esté reconociendo ninguna deuda, pues los reconocimientos extrajudiciales municipales los otorga el pleno y no pasquines informativos, y, que ¿Cómo es posible que se reconozca que el Ayuntamiento tiene un déficit crónico y que en el mismo Pleno se reconozcan facturas prescritas, que no consta la recepción del material, o no se han presentado originales.

Tras la correspondiente votación la propuesta es aprobada por seis votos a favor y la abstención de los tres Concejales del Grupo S.D.F.

**11.- MOCIÓN ALCALDÍA SOBRE URBANIZACIÓN LAS FUENTES.-** Por el Sr. Alcalde se informa que las obras de urbanización en "LAS FUENTES" no se han terminado, pero existen unos avales depositados para garantizar su ejecución. En consecuencia propone al Pleno que se conceda un plazo prudencial a la constructora, por ejemplo un mes, y que caso de que no finalice las obras se proceda a la ejecución de los avales correspondientes para terminarla.

La propuesta es aprobada por unanimidad.

**12.- INICIO EXPEDIENTE ENAJENACIÓN TRES PARCELAS EN URBANIZACIÓN LAS FUENTES.-** Habiéndose publicado en fecha reciente las Normas Subsidiarias de la localidad, quedando como urbanas las dos parcelas que el Ayuntamiento posee en la





# AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE FUENTES (Cáceres)

C. I. F. P-1018000-H - Plaza España, n.º 1 - C. P. 10181 - Teléfs. 927 20 00 01 - 927 20 01 90 - Fax 927 20 10 90

Urbanización Las Fuentes, las cuales proceden de las cesiones obligatorias y que se vendieron a Cordón Salvatierra, que no las abonó dando origen a que las recuperara el Ayuntamiento, se propone al Pleno que se inicie expediente de enajenación de las mismas, así como que se delegue en el Sr. Alcalde para que apruebe el pliego de condiciones, dando cuenta al Pleno en la siguiente sesión que se celebre.

La propuesta es aprobada por unanimidad.

**13.- INICIO EXPEDIENTE PARA CESIÓN DE TERRENOS A COLEGIOS PROFESIONALES CON EL FIN DE CONSTRUIR UNA RESIDENCIA DE MAYORES.-** Por el Sr. Alcalde se formula la siguiente PROPUESTA:

En uso de las atribuciones que me vienen conferidas por el artículo 21.1 a) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/2.003, de 16 de diciembre de medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Vista la petición suscrita por DON ISIDRO NEVADO VITAL, Presidente del Colegio Oficial de Enfermería de Cáceres; DON PEDRO ANTONIO CLAROS VICARIO, Presidente del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cáceres; DON TOMAS DEL MONTE GONZALEZ, Presidente del Colegio Oficial de Médicos de Cáceres; y DON JUAN ANTONIO VICENTE BAEZ, Presidente del Colegio Oficial de Veterinarios de Cáceres, registrada en entrada municipal al nº 1.279 del día 27 de junio de 2.008, por la que solicitan un solar –sin designación de situación- de 6000 m2 aproximadamente para la construcción de una Residencia de Mayores y sus servicios complementarios, con capacidad para 200 residentes, que habrán de ser colegiados de la rama sanitaria, así como para sus cónyuges, descendientes y ascendientes. Y visto el informe jurídico emitido al efecto con fecha 16 de julio de 2.008, R.E. nº. 1.402.

- Considerando que esta iniciativa redundará en beneficio de los habitantes de la localidad, toda vez que supondrá la generación de empleo estable para varias familias de este municipio, y así se hará constar, en caso de progresar esta propuesta.
- Configurándose el derecho real de superficie como la institución jurídica que permite construir sobre suelo ajeno, generalmente a cambio de una contraprestación, sin necesidad de comprar el terreno sobre el cual se asienta la construcción. Siendo relevante señalar que al término de la superficie, el propietario –Ayuntamiento de Sierra de



# AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE FUENTES (Cáceres)

C. I. F. P-1018000-H - Plaza España, n.º 1 - C. P. 10181 - Teléfs. 927 20 00 01 - 927 20 01 90 - Fax 927 20 10 90

Fuentes- recuperará el dominio pleno sobre su suelo, haciendo suyo lo construido.

- El derecho de superficie fue regulado en la Ley del Suelo de 1992. Fue el artículo 35 de la Ley 8/2007 de Suelo el que atribuyo al superficiario la facultad de realizar construcciones o edificaciones en la rasante y en el vuelo y el subsuelo de una finca ajena, manteniendo la propiedad temporal de las construcciones o edificaciones realizadas precepto que fue plasmado en el los artículos 40 y 41 –hoy vigentes- del Real Decreto legislativo 2/2.008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo

En virtud del relato anterior

## **PROPONGO AL PLENO**

La adopción de acuerdo de iniciación de expediente para la constitución de un derecho real de superficie con los representantes legales de los colegios profesionales arriba referidos, con la aportación municipal de 6.000 metros cuadrados en el SAU 9, debiendo plasmarse en el titulo constitutivo además de las cláusulas imperativas las siguientes de carácter facultativo siempre que sean constitutivas del principio de autonomía de la voluntad, previo cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 109.1 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales:

- El derecho real de superficie deberá elevarse a escritura pública e inscribirse en el registro de la propiedad, por cuenta de los representantes legales de los colegios profesionales.
- El Ayuntamiento se reserva el derecho de adquisición preferente sobre todo lo construido o edificado.
- Se establecerá un canon, en pecunia, que asciende a 30 € mensuales revisables anualmente al alza o la baja, según las variaciones porcentuales del IPC.
- El Ayuntamiento afianza la cláusula de establecimiento del derecho real de superficie sobre los 6000 m2 situados en el SAU 9 por un espacio temporal de 50 años.
- Todo el personal de mantenimiento y servicios deberá ser seleccionado de entre los vecinos de Sierra de Fuentes, y solamente podrá recabarse la contratación fuera de la localidad cuando en este municipio no existiera el perfil del trabajador demandado. Igualmente los usuarios y personal de la residencia deberán ser vecinos, o figurar empadronados, en Sierra de Fuentes.

Tras concederse la palabra a D. Valeriano Gibello Domínguez, del S.D.F. el cual se expresa en el sentido de que su grupo votará en contra porque sólo tendrán acceso a la residencia las personas de la



# AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE FUENTES (Cáceres)

C. I. F. P-1018000-H - Plaza España, n.º 1 - C. P. 10181 - Teléfs. 927 20 00 01 - 927 20 01 90 - Fax 927 20 10 90

rama sanitaria, cuando debería estar abierta a toda la población. Por otra parte hay personas de la localidad que podrían estar interesadas en esta concesión con lo que se podría crear empleo entre los vecinos.

Le responde el Sr. Alcalde en el sentido de que pretende atraer a personas con alto poder adquisitivo, así como que la cesión no se llevará a efecto hasta que el expediente haya obtenido todas las autorizaciones que se precisen.

Tras la correspondiente votación, la propuesta es aprobada por seis votos a favor, con el voto en contra de los tres Concejales del S.D.F..

**14.- ACUERDO SOBRE CONTRATO AULA APÍCOLA.-** Por El Sr. Alcalde se recuerda que en uno de los últimos plenos se acordó rescindir el contrato del aula apícola de la localidad, igualmente se informa que en breve se procederá a realizar un inventario de las instalaciones y posteriormente se elaborará un pliego de condiciones para proceder a la adjudicación de las mismas, si procede. Igualmente que por D<sup>a</sup> Celia Lozano Jaén se ha presentado escrito solicitando se le informe sobre las actuaciones que debe realizar para cumplir lo previsto en la notificación que se le realizó en su día por el fin del contrato del aula apícola, con reserva de las acciones que considere oportunas por los perjuicios que se le puedan ocasionar.

Por todo lo anterior propone al Pleno que se faculte a la Alcaldía para la realización de los trámites precisos para la rescisión del contrato, elaborar un pliego de condiciones para el arrendamiento, concesión, o la figura jurídica que se considere oportuna para la gestión del aula apícola, dando posteriormente cuenta al Pleno del resultado.

Concedida la palabra a D. Valeriano Gibello Domínguez, éste se expresa en el sentido de que considera esto como una parte de la persecución a las personas que integraron la lista del S.D.F. y solicita la lectura del escrito presentado por D<sup>a</sup>.Celia Lozano Jaén.

Tras darse lectura por el SR. Alcalde del escrito solicitado, se procede a la correspondiente votación, siendo aprobada la propuesta por seis votos a favor, con el voto en contra de los tres Concejales del S.D.F..



# AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE FUENTES (Cáceres)

C. I. F. P-1018000-H - Plaza España, n.º 1 - C. P. 10181 - Teléfs. 927 20 00 01 - 927 20 01 90 - Fax 927 20 10 90

## **15.- ACUERDO SOBRE SITUACIÓN JURÍDICA DE LOS BIENES PATRIMONIALES DEL AYUNTAMIENTO.-**

La Ley 15/2.001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura establece, entre otros, en sus artículos 86, 89 y 92, que:

“La Administración de (...) los Municipios deben constituir, mantener y gestionar sus respectivos patrimonios públicos de suelo, con cualquiera de las siguientes finalidades:

- a) Crear reservas de suelo para actuaciones públicas.
- b) Facilitar la ejecución del planeamiento de ordenación del territorio y ordenación urbanística. (...)

La gestión, administración y disposición de los bienes y recursos enumerados e integrantes de los patrimonios públicos del suelo están plenamente sometidas a lo dispuesto en la presente Ley, sin necesidad de acuerdo municipal alguno en orden a su constitución.

“Integran el patrimonio público del suelo:

a) Los bienes patrimoniales incorporados por decisión de la Administración correspondiente, que podrá limitar temporalmente o sujetar a concretas condiciones dicha incorporación.

b) Los terrenos y construcciones obtenidos en virtud de las cesiones voluntarias y de las obligatorias correspondientes a la participación de la Administración en el aprovechamiento urbanístico y los adquiridos con los ingresos derivados de la sustitución de tales cesiones con pagos en metálico.

c) Las cesiones de suelo o el importe metálico obtenido en pago del canon establecido en la presente Ley para las calificaciones urbanísticas en suelo no urbanizable.

d) Los derechos de aprovechamiento urbanístico, los terrenos y las construcciones adquiridos por la Administración titular, en virtud de cualquier título y, en especial, mediante expropiación, con el fin de su incorporación al correspondiente patrimonio del suelo y, en todo caso, los que lo sean como consecuencia del ejercicio de los derechos de tanteo y retracto previstos en esta Ley.

e) Los terrenos patrimoniales de la Administración titular que resultaren clasificados como suelo urbano o como suelo urbanizable con Programa de Ejecución aprobado.

f) Los recursos derivados de la gestión del correspondiente patrimonio público del suelo mientras no se apliquen a la adquisición de nuevos bienes inmuebles.



# AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE FUENTES (Cáceres)

C. I. F. P-1018000-H - Plaza España, n.º 1 - C. P. 10181 - Teléfs. 927 20 00 01 - 927 20 01 90 - Fax 927 20 10 90

Los patrimonios públicos de suelo deberán ser destinados, de acuerdo con su calificación urbanística, a:

- b) Usos declarados de interés público, bien por disposición normativa previa o del planeamiento, bien por decisión de la junta de Extremadura o del Ayuntamiento Pleno.
- c) Cualesquiera de los usos, incluso lucrativos, admitidos por el planeamiento, cuando así sea conveniente para la ejecución de éste, tal destino redunde en una mejor gestión del correspondiente patrimonio público y así se declara motivadamente por la Administración titular y, en su caso, también por la competente para aquella ejecución.

## PROPONGO AL PLENO:

- a) Que por una cuestión de seguridad jurídica, y a pesar del reconocimiento legal, las fincas de propiedad municipal Inscritas en el Registro de la Propiedad al tomo 28 y 3º de Sierra de Fuentes, folio 82, finca 218 denominada Prado y Sierra o Dehesa Boyal y al Tomo 24 y 3º de Sierra de Fuentes, folio 75, finca 215, denominada Egido, se declaren expresamente adscritas al patrimonio municipal del suelo, practicándose la correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad.
- b) Que hasta que los terrenos se incorporen al proceso urbanizador o a Monte de Utilidad Pública, los ingresos que se deriven de su gestión serán considerados ingresos ordinarios del presupuesto.

La propuesta es aprobada por unanimidad, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

**16.- SOLICITUD DE PRORROGA A.E.D.L.-** Como ya es sabido por la Corporación, la subvención del Agente de Empleo y Desarrollo Local se concede por un período de un año, pudiendo concederse prórrogas por períodos anuales, previa solicitud del beneficiario de la subvención al SEXPE, de conformidad con lo establecido en el Decreto 59/2.008, de 28 de marzo.

Teniendo en cuenta que el contrato con la actual A.E.D.L. finaliza el próximo 12 de Diciembre de 2.008, y según marca el Decreto antes citado dicha prórroga deberá solicitarla el beneficiario con 30 días hábiles de antelación a la finalización del período subvencionado, es por lo que se propone al Pleno que apruebe la presentación de la correspondiente solicitud de prórroga ante el SEXPE, comprometiéndose a aportar la cantidad que corresponda a este Ayuntamiento y que asciende a unos 5.215 €, aproximadamente.



# AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE FUENTES (Cáceres)

C. I. F. P-1018000-H - Plaza España, n.º 1 - C. P. 10181 - Teléfs. 927 20 00 01 - 927 20 01 90 - Fax 927 20 10 90

La propuesta es aprobada por unanimidad.

## **17.- CONTRATACIÓN CONSERJE PARA COLEGIO PÚBLICO.-**

Se informa a la Corporación que se ha concedido a este Ayuntamiento una subvención para contratación de un conserje para el Colegio público de la localidad, si bien la misma se ha recibido en la segunda quincena de Agosto, lo que ha obligado a que se hayan tenido que aprobar unas bases por la Alcaldía de forma urgente, al tener que comenzar a trabajar el conserje a primeros de Septiembre. No obstante, por un error administrativo se han distribuido copias de la bases del año pasado que eran similares. Igualmente se informa que ha sido seleccionada D<sup>a</sup>. Isabel Polo Polo.

En consecuencia se propone al Pleno.

- a) Ratificar la actuación del Sr. Alcalde.
- b) Que si bien el período de contratación previsto finaliza el 31 de Agosto de 2.009, se faculte al Sr. Alcalde para prorrogarlo, si lo considera oportuno, hasta finalización de la subvención vinculando el contrato a la misma.

Concedida la palabra a D. Valeriano Gibello Domínguez, éste se expresa en el sentido de que están de acuerdo en que se creen puestos de trabajo, pero no con la segunda parte de la propuesta pues consideran debe repartirse el que se cree.

La propuesta es aprobada por seis votos a favor, con la abstención de D. Valeriano Gibello y D<sup>a</sup>. María del Carmen Maestre, no interviniendo D. Julián Polo porque manifestó que mantenía grado de parentesco con la persona seleccionada.

## **18.- ACUERDO SOBRE LA SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO URBANÍSTICO DE SIERRA DE FUENTES, SOCIEDAD LIMITADA.-**

Por el Sr. Alcalde se informa que cuando se constituyó la Sociedad Mercantil Mixta denominada "Sociedad para el desarrollo urbanístico de Sierra de Fuentes, Sociedad Limitada" se estableció que el Consejo de Administración estaba constituido por D. Adrián Guerra Polo, como Presidente, Secretario no Consejero D. Antonio Luis Díez García y Vocales D. Cándido Manuel Abreu Sánchez y D. Antonio Abreu Tejero.

Dado que D. Adrián Guerra ya no es Concejal de este Ayuntamiento y que el Sr. Alcalde renunció a su cargo en la Sociedad cuando se incorporó al Ayuntamiento, así como que el Juzgado está



# AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE FUENTES (Cáceres)

C. I. F. P-1018000-H - Plaza España, n.º 1 - C. P. 10181 - Teléfs. 927 20 00 01 - 927 20 01 90 - Fax 927 20 10 90

pendiente de pronunciarse sobre la posible nulidad del acuerdo, se propone al Pleno:

Que se designe al Sr. Alcalde, D. Antonio Luis Díez García, y como suplente a la Primera Teniente de Alcalde, D<sup>a</sup>. Tamara Rodríguez Expósito, para que actúen en representación de este Ayuntamiento en la Sociedad en cuestión, en sustitución de D. Adrián Guerra Polo, con el fin de que gestionen la disolución de la Sociedad para el Desarrollo Urbanístico de Sierra de Fuentes Sociedad Limitada, al no poder cumplirse el objeto social.

Concedida la palabra a D. Valeriano Gibello, éste manifiesta que conste en acta lo siguiente:

*"En primer lugar quisiéramos mostrar nuestra sorpresa, por el momento elegido por el Sr. Alcalde y su Grupo de Gobierno, y de aquellos que le apoyaron con su voto para ser elegido Alcalde, para tratar de iniciar los trámites en este plenario, de la disolución de la **"SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO URBANÍSTICO DE SIERRA DE FUENTES, SOCIEDAD LIMITADA"**.*

*Y digo que hemos de mostrar nuestra sorpresa porque ya con fecha 16 de Julio de 2.007 y con n.º de Registro de Entrada en ese Ayuntamiento 1.363, este grupo solicito la convocatoria de una Sesión Plenaria **(Pleno que se celebró el día 19 de Julio de 2.007 a las 21:00 h. en el que se trato en su punto, a petición nuestra, según consta en acta ANULACIÓN ACUERDO ADOPTADO EN SESIÓN PLENARIA DE FECHA 18 DE MARZO DE 2.005, SOBRE CONVENIO URBANÍSTICO CON EL GRUPO EMPRESARIAL ABREU, S.A. POR LA QUE SE ACUERDA EN SU PUNTO N.º 2 "ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LA PROPUESTA FORMULADA POR LA COMISION GESTORA DE FECHA 9 DE MARZO DE 2.005, R.E. 749/2.005 A LOS SAU 2, 3, 9 Y 10.- ANULACIÓN ACUERDO SOBRE CREACIÓN DE LA SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO URBANÍSTICO DE SIERRA DE FUENTES.- DAR CUENTA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS AL CONSEJO CONSULTIVO DE LA JUNTA DE EXTEMADURA, A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, AL REGISTRO MERCANTIL Y A CUANTOS ORGANISMOS, EMPRESAS Y PERSONAS SEAN NECESARIOS PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS OPORTUNOS, DEBATE Y VOTACIÓN"**).*

*Y en la que Usted Sr. Alcalde dice al finalizar la intervención de todos los grupos, según consta en acta: En consecuencia, considera, que se está solicitando un acuerdo ilegal, al haber sido recurrido en*



# AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE FUENTES (Cáceres)

C. I. F. P-1018000-H - Plaza España, n.º 1 - C. P. 10181 - Teléfs. 927 20 00 01 - 927 20 01 90 - Fax 927 20 10 90

*plazo ante la jurisdicción Contencioso Administrativa el acuerdo que se pretende anular. Por tanto, no considera procedente adoptar acuerdo alguno sobre la anulación del Pleno 18 de Marzo de 2.005, **ya que sobre este asunto debe pronunciarse los Tribunales.***

*Tras la correspondiente votación, por seis votos en contra, de los Concejales de los Grupos Socialistas, Popular e Ipex, y tres votos a favor, de los Concejales del Grupo SDF, se acuerda desestimar la propuesta del último Grupo citado para que fuese anulado el acuerdo plenario de 18 de Marzo de 2.005.*

*Por tanto, ya fue pedida por nosotros esta disolución, y dicha petición no fue atendida por Usted, el Sr. Alcalde.*

*Entendemos que esta convocatoria plenaria y este punto que tratamos hoy día 3 de Septiembre de 2.008 en el orden del día, no obedece, sino a una continuidad de los espurios y sucios manejos del actual Alcalde, quien, a resultas de lo que está siendo actuado en las Diligencias Previas nº 897/2.007 que se tramitan en el Juzgado de Instrucción num. 1 de Cáceres, a resultas de las pruebas testificales allí practicadas, y también las pruebas documentales que se han adjuntado a este procedimiento, ve ahora, como puede verse involucrado en un posible delito contra la Ordenación del Territorio, o en otro tipo de conducta delictual que conforme el código penal pudiera serle de aplicación.*

*A pesar de haber otros imputados en esas Diligencias Judiciales, como todos sabemos, entendemos de que la prueba practicada en las mismas, según nos han referida las personas que nos asesoran, hay alguien que es el mayor "enredador" de este asunto, quien ha actuado de manera torticera, sibilina y siempre de mala fe.*

*Es por ello, que hasta que no se pronuncien los Órganos Judiciales a este respecto, entendemos que no debemos nosotros entrar a analizar la disolución de este Sociedad, a pesar de que esa fue nuestra intención hace ya meses, y lo sigue siendo al día de hoy, pero debemos dejar trabajar a la Justicia, para que cumpla su fin, y no precisamente amparando al actual Alcalde a quien consideramos responsable del absoluto desaguisado que se ha producido.*

*Por ello, y a pesar de ser nuestra voluntad la de la no existencia de esa Sociedad Mixta, **ANUNCIAMOS NUESTRA ABSTENCIÓN EN EL VOTO,** en este punto del orden del día, por que un voto afirmativo ampararía, entendemos a quien políticamente no juega limpio, sólo con su presencia en este Plenario."*





# AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE FUENTES (Cáceres)

C. I. F. P-1018000-H - Plaza España, n.º 1 - C. P. 10181 - Teléfs. 927 20 00 01 - 927 20 01 90 - Fax 927 20 10 90

Le responde el Sr. Alcalde, que se expresa en el sentido de que no quiere judicializar el Ayuntamiento, pero que no se le obligue.

Seguidamente se establece un breve y acalorado debate entre ambos, procediéndose acto seguido a la correspondiente votación, siendo aprobada la propuesta de la Alcaldía por seis votos a favor, con la abstención de los tres Concejales del S.D.F.

## **19.- INFORMES ALCALDÍA.-**

**ASESOR JURÍDICO.-** Se da cuenta de que mediante Decreto de fecha 7 de Julio pasado y con efectos del día 5, se ha concedido a D. Antonio Muñoz Sierra, Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, una comisión de servicios para que ejerza el cargo de asesor jurídico municipal, hasta que se produzca la cobertura de la plaza vacante.

**ABREU S.A.-** Se ha solicitado fecha para el mes de Septiembre con el fin de firmar la reversión de los terrenos que se vendieron a la empresa ABREU S.A. en la prolongación de las Calles San Isidro y Santísimo Cristo del Risco, debiendo procederse a la devolución de los avales depositados con el fin de que no generen más gastos.

**QUEJA AL DEFENSOR DEL PUEBLO.-** Por D<sup>a</sup>. Manuela Fresneda Rubio, en su calidad de presidenta de la Asociación ASILLA se ha planteado una queja al Defensor del Pueblo sobre la aprobación de las Normas Subsidiarias de esta localidad, la cual será respondida en breve. Igualmente informa que el Ayuntamiento tiene cedido un local a esta asociación y que habrá que ver si el uso que se está dando al mismo es lícito.

**OBRA CARRETERA DE CIRCUNVALACIÓN.-** En el Boletín Oficial de la Provincia de hoy se publica la adjudicación de la obra del firme de la carretera de circunvalación, así como la construcción de una rotonda, por una importe total de unos 145.000 €.

Los miembros de la Corporación se dan por enterados.

**20.- DAR CUENTA AL PLENO DEL ESCRITO PRESENTADO POR LA TITULAR DE LA CONCESIÓN DE LOS PISOS TUTELADOS SOBRE EL BAR Y APROBACIÓN O DELEGACIÓN EN EL ALCALDE PARA APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS.** Se informa al Pleno que la Titular de la Concesión de los Pisos Tutelados ha presentado un escrito



renunciando al uso y gestión del bar, ya que no entra dentro de sus fines comerciales. En consecuencia se considera adecuado que se acepte esta renuncia y que se independice el bar del resto del edificio, retomando el arreglo de la planta baja.

En consecuencia se propone al Pleno que delegue en la Alcaldía para que acepte esta renuncia, una vez se haya hecho una nueva adjudicación del bar, así como para aprobar un pliego de cláusulas administrativas que deberá regir para adjudicar por concurso estas instalaciones y que contemplara la ejecución de la obra necesaria a cambio de renta.

La propuesta es aprobada por unanimidad.

**21 PROPUESTA ALCALDÍA SOBRE EJERCICIO, SI PROCEDE, DE ACCIONES JUDICIALES POR ESTE AYUNTAMIENTO, EN CALIDAD DE PERJUDICADO, FRENTE A PROMOTORES Y OTROS DE LA URBANIZACIÓN CANTO HINCADO. -**

Una vez completado el expediente administrativo, referente a la urbanización de viviendas en la Urbanización "Canto Hincado" en Sierra de Fuentes, se han observado las siguientes cuestiones que afectan a las cesiones obligatorias a favor de este Ayuntamiento:

- **El 14 de Octubre de 2.003** el Arquitecto enumera, a instancia de la Secretaria, terrenos propiedad del Ayuntamiento, susceptibles de ser vendidos para la realización de viviendas y entre ellos se encuentra "Terrenos pendientes de cesión de la UA1. Precio.....60.000 €.
- **El 11 de Marzo de 2.003**, la Secretaria, en la misma línea que los anteriores, recuerda que habiendo transcurrido un período de tiempo excesivamente largo, se requiera a la Constructora para que formalice las cesiones y se incorporen al patrimonio municipal.
- **Con fecha 26 de Junio de 2.003**, el Alcalde D. Andrés Guerra Guerra, requiere a Moreno Molero Construcciones S.L. para que en el plazo de 15 días proceda a realizar las cesiones obligatorias del Canto Hincado.

Teniendo en cuenta que al Ayuntamiento se le ha causado un importante perjuicio patrimonial porque no se han hecho las



# AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE FUENTES (Cáceres)

C. I. F. P-1018000-H - Plaza España, n.º 1 - C. P. 10181 - Teléfs. 927 20 00 01 - 927 20 01 90 - Fax 927 20 10 90

cesiones obligatorias, aptas para urbanizar, tal y como determina la Ley y a la vista de la documentación obrante en los archivos municipales, propongo al Pleno que se ejerciten las acciones judiciales correspondientes, consistentes en interponer querrela criminal contra Don Alejo Nevado Carrasco, contra Doña María Jesús Holgado Guerra, contra Don Miguel Ángel Moreno Molero y contra cualquier persona que pudiera resultar penalmente responsable, en sus respectivas participaciones en la citada obra, por los siguientes presuntos delitos :

- Delito continuado de prevaricación urbanística del art. 320 del Código Penal,
- Delito de fraude ilegal del art. 436 del Código Penal.
- Delito de cohecho del art. 419 del Código Penal.
- Delito de infidelidad en la custodia de documentos del art. 413 del Código Penal.
- Delito de falsedad en documento público del art. 390.1.2 del Código Penal.
- Delito de estafa del art. 248 del Código Penal.

Igualmente se propone al Pleno que faculte al Sr. Alcalde, o Teniente de Alcalde en quien delegue, para la designación de abogados y procuradores que se encarguen de la defensa de los intereses municipales en este asunto.

Tras pronunciarse D. Julián Polo Guerra en el sentido de que Manolo Molero respondió al escrito del Ayuntamiento de que aportara los terrenos, la propuesta es aprobada por seis votos a favor, con el voto en contra de los tres Concejales del S.D.F.

Y no siendo otro el objeto de la presente, se da por finalizado el acto, siendo las veintiuna horas y cuarenta y tres minutos, de lo que como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE.